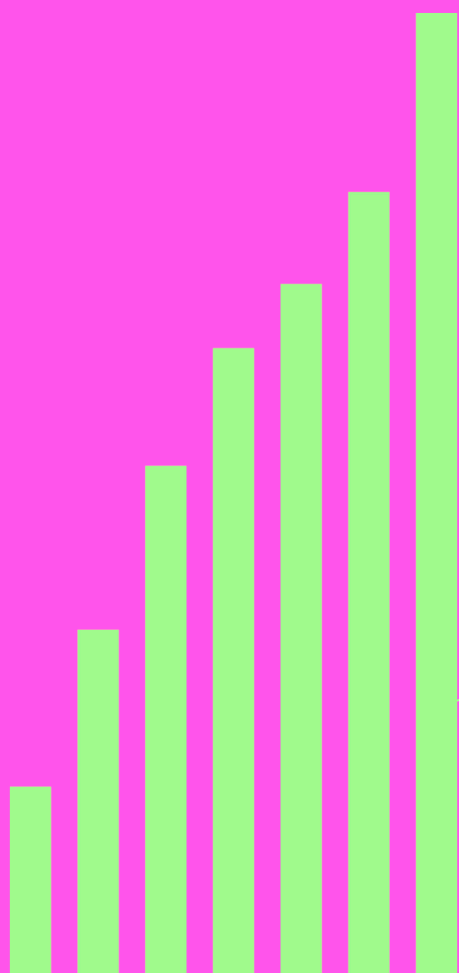


¿INCENTIVOS... ...PARA QUIÉN?

Renuncias recaudatorias
que subsidian a los más ricos



OXFAM
México



Guía de uso
**Base
de datos**

GUÍA DE USO DE LA BASE DE DATOS DE ¿INCENTIVOS... PARA QUIÉN?

QUÉ SON LAS RENUNCIAS RECAUDATORIAS

Las renuncias recaudatorias son los impuestos que el estado decide dejar de cobrar para beneficiar a ciertos grupos de la población, sectores o actividades económicas. Mediante instrumentos como exenciones, tasas cero, deducciones, diferimientos o estímulos fiscales, las personas y empresas pueden reducir, posponer o evitar el pago de impuestos. Es decir, a través de las renuncias recaudatorias, el estado elige a quiénes y qué beneficia, legalmente, en el cobro de impuestos. **En ese sentido, tienen las mismas consecuencias que el gasto público: distribuyen recursos, generan incentivos y reflejan prioridades políticas.**

DE DÓNDE VIENE LA INFORMACIÓN

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publica anualmente el **Informe de Renuncias Recaudatorias** (en adelante “Informe”) que contiene los montos estimados de lo que se dejará de recaudar por concepto de estos instrumentos, además de información sobre nuevas renuncias y adecuaciones a las ya existentes. El informe puede ser consultado en la página de internet de la SHCP¹ y es publicado en formato PDF.

LA BASE DE DATOS

En Oxfam México nos dimos a la tarea de traducir el contenido de los Informes de Renuncias Recaudatorias que publica anualmente la SHCP a formato de hojas de cálculo y redactar este manual para su uso. La base “**Incentivos para quién**” está compuesta por un índice y cuatro cuadros que nos permiten responder diferentes preguntas y mirar aspectos específicos de la información pública sobre el tema. Además de las tablas, existen tres hojas o pestañas adicionales que contienen los datos que sirvieron para su construcción y que son especialmente útiles para quienes deseen utilizar softwares estadísticos. La base está disponible en el micrositio de nuestra página de internet, con el compromiso de que se actualice cada año.²

¹ Específicamente en: <https://tinyurl.com/wdakk49d>

² El enlace en el que se encuentra disponible es: <https://oxfam.mx/renuncias-recaudatorias/>

ÍNDICE Y ESTRUCTURA DE LOS CUADROS

El Índice —primera hoja— proporciona un vistazo rápido al contenido de la base y su organización: cuadros de consulta y bases en formato largo. Los cuadros permiten analizar información de las renunciaciones en cuatro aspectos: **herramienta fiscal, sector de actividad económica, decil de ingreso y beneficios del subsidio al empleo (SUPE)**. A excepción del primer cuadro “Consulta por Herramienta”, todos los demás corresponden a información de una selección de renunciaciones, por lo que la suma de sus montos debe interpretarse como subtotales.³ Adicionalmente, en esta hoja se proporciona el listado de todos los informes utilizados para la construcción de la base con su enlace para descarga.

Los dos primeros cuadros “Consulta por Herramienta” y “Consulta por Sector” siguen la misma estructura. Del lado izquierdo se encuentra un índice desplegable que permite clasificar la información de forma jerárquica —según el nivel de desagregación—, empezando por la herramienta fiscal o sector, los tratamientos asociados a cada uno y sus conceptos. Del lado derecho, la casilla “variable” permite desplegar la información disponible: monto nominal, monto a precios de 2026, a precios de 2018 y como porcentaje del PIB. La información se presenta para todos los años disponibles.

- **Herramienta fiscal:** impuesto, zona geográfica o estímulo fiscal al que se le va aplicar la renuncia recaudatoria.
- **Tratamiento:** refiere dos cosas, el instrumento legal mediante el cual fue creada y/o está “regulada” la renuncia recaudatoria, o bien, el tipo de renuncia del que se trata. En este último caso, supongamos que la herramienta fiscal que interesa observar es el Impuesto Sobre la Renta para personas físicas (ISR), sus tratamientos implicarán todos los tipos de renunciaciones recaudatorias que se pueden aplicar al ISR: exenciones, regímenes especiales, deducciones personales, etc.
- **Concepto:** nombres de las renunciaciones tal y como vienen reportadas en los Informes. El nombre puede contener o constituir información sobre hacia quién está dirigida la renuncia, en qué consiste su operación y los objetos o cosas a que se aplica. Por ejemplo, si el tratamiento es *deducciones*, el concepto puede ser *automóviles*.
- **Monto nominal:** estimado de dinero que se dejó de recaudar ese año en millones de pesos corrientes. Puede estar vacía o reportarse con cero.
- **Monto a precios de 2026:** estimado de dinero que se dejó de recaudar en millones de pesos, pero a precios de 2026. Es decir, tomando en cuenta los efectos de la inflación (alza generalizada de los precios). Puede estar vacía o reportarse con cero.
- **Monto a precios de 2018:** estimado de dinero que se dejó de recaudar en millones de pesos, pero a precios de 2018. Es decir, tomando en cuenta los efectos de la inflación (alza generalizada de los precios). El Inegi utiliza el 2018 como referente por considerarse un año de especial estabilidad. Esta columna permite calcular los montos como porcentaje del PIB. Puede estar vacía o reportarse con cero.
- **Porcentaje del PIB:** brinda información sobre el peso que representa cada renuncia recaudatoria en el Producto Interno Bruto (PIB) del año en cuestión, pero a precios de 2018.

³ Los nombres de los “tratamientos” y “conceptos” no coinciden entre cuadros. La SHCP no mantiene consistencia en la forma de nombrarlos.

El cuadro “Consulta por Decil” permite examinar la información por *herramienta fiscal, tratamiento, concepto y unidad* a partir de los índices desplegados de la parte superior. El índice que corresponde a “unidad” permite seleccionar la información disponible, por ejemplo, distribución de la renuncia por decil (%), transferencia como proporción del ingreso del decil, transferencia como proporción del gasto del decil, entre otras. Dependiendo de la selección realizada con los índices, el cuadro mostrará la información para los años disponibles.

Finalmente, la hoja “Consulta como múltiplo de SM” consta de dos cuadros contiguos de información sin índices desplegados. Los datos corresponden a la distribución porcentual de las personas beneficiarias del Subsidio para el Empleo (SUPE) por múltiplo de salario mínimo, según sexo y año.

Las tres pestañas siguientes (B-Por Herramienta, B-Por Sector, B-Deciles) incluyen los datos en bruto que permiten construir los tres primeros cuadros. Estos pueden ser de utilidad para personas que deseen revisar alguna cifra desagregada con mayor precisión. El cuadro “Consulta como múltiplo de SM” proviene directamente de los informes que publica la SHCP, por lo que no tiene una base correspondiente.

CUADRO 1 “CONSULTA POR HERRAMIENTA”

Este cuadro clasifica las renuncias recaudatorias por herramienta fiscal, seis en total: estímulos fiscales, impuestos especiales, impuesto sobre la renta empresarial, impuesto sobre la renta de personas físicas, impuesto al valor agregado, zonas económicas especiales e impuesto empresarial a tasa única. Brinda información estimada sobre el dinero que el estado dejó o espera dejar de recaudar por concepto de estos instrumentos. Es el único cuadro que reporta el total de renuncias recaudatorias y contiene información de 2002 a 2026, exceptuando el año 2023, pues ese año no se publicó informe.

Algunas de las preguntas que nos podemos hacer con esta base son:

- ¿Cuánto dinero dejó de recaudar el estado por concepto de renuncias recaudatorias en un año específico o entre dos o más años de interés?
- ¿Cuáles son los cambios en el número de renuncias recaudatorias y en su equivalente como proporción respecto del tamaño de la economía a lo largo del tiempo?
- ¿Cuánto dinero dejó de recaudar el estado por herramienta fiscal, tratamiento y concepto *en un año específico o entre dos o más años de interés?* Por ejemplo:
 - **Análisis por herramienta fiscal:** dinero que el estado dejó de recaudar por renuncias recaudatorias aplicadas al “ISR personal”.
 - **Análisis por tipo de tratamiento:** dinero que el estado dejó de recaudar por “exenciones” aplicadas a cualquier tipo de herramienta fiscal.
 - **Análisis por concepto:** dinero que el estado dejó de recaudar por las exenciones al ISR de “Otros Ingresos Exentos: Enajenación de Acciones en Bolsa de Valores”.
- ¿Cuál es la proporción de cada herramienta fiscal, tratamiento y concepto particular con respecto al monto total de las renuncias recaudatorias de un año específico o entre dos o más años de interés?
- ¿Cuándo surge o deja de existir una renuncia recaudatoria particular? ¿El surgimiento o cese de la renuncia está vinculado a algún acontecimiento político o económico?

En el informe *¿Incentivos para quién?* señalamos la concentración de las renuncias recaudatorias. **En 2026, de las 114 renuncias existentes (con monto reportado), solo 17 concentraron el 80 % de los recursos totales.** Entre ellas se encuentran la tasa cero del IVA a alimentos y medicinas, los estímulos fiscales en la región fronteriza norte, los estímulos asociados a los Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRAS) y las deducciones al ISR empresarial por la adquisición de automóviles.

Como decimos en el informe, **las renuncias no solo están concentradas, sino que algunas de las más relevantes pueden estar agravando la concentración extrema de la riqueza.** Para evitar esto, sus diseños deben orientarse explícitamente a la garantía de derechos, la reducción de desigualdades o el desarrollo económico, además de contar con mecanismos de evaluación.

CUADRO 2 “CONSULTA POR SECTOR”

Este cuadro organiza las renuncias recaudatorias según el sector económico al que pertenecen (20 en total), por ejemplo: minería, construcción, industrias manufactureras, etc. Recupera información de 2012 a 2027, exceptuando 2024, para el que no hay información. En el caso particular del análisis por sector, los informes de la SHCP reportan estimaciones del año subsecuente a su elaboración; así, por ejemplo, el informe de 2025 presenta datos de 2026. Dado que no existe el informe 2023, no hay información de renuncias recaudatorias para 2024.

Pese a su similitud con el cuadro “Consulta por Herramienta”, la información por sector corresponde a una selección de renuncias recaudatorias, por lo que el total reportado al inicio no es útil como denominador para obtener la participación porcentual de cada una. Esto ocasiona que las preguntas que se puedan responder sean aproximaciones al dinero que el estado deja de recaudar por sector (para un año específico o entre dos o más años de interés).

Adicionalmente, la omisión de la variable “herramienta fiscal” impide saber cuáles son los instrumentos legales más relevantes a los que se aplican las renuncias. De contar con la información suficiente, esta base permitirá hacer la reflexión más amplia sobre si las renuncias recaudatorias de un sector particular se asocian al logro de sus objetivos sociales y económicos.

No obstante, **la información disponible permite construir un primer mapa sobre los sectores económicos más beneficiados.** En 2026, el estado dejó de recaudar 15,838.23 mdp por renuncias recaudatorias asociadas a la *industria manufacturera*, el monto más alto. Le siguen las renuncias vinculadas al *sector de electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final*, con 14,768.02 mdp, y las renuncias relacionadas a *transportes, correo y almacenamiento* con 11,616.97 mdp.

CUADRO 3 “CONSULTA POR DECIL”

Este cuadro recupera la información disponible sobre la manera en que se distribuyen los beneficios de ciertas renuncias recaudatorias entre la población. Las personas o empresas están divididas por decil de ingresos, es decir, en diez partes iguales empezando por quienes ganan menos (decil I) hasta quienes ganan más (decil X). El cuadro contiene información de 2011 a 2026, sin contar 2023, año para el que no hay información disponible.

A diferencia de los dos cuadros anteriores, por cada año se coloca entre paréntesis el año de la información que se utilizó de referencia para hacer las estimaciones (año base). La información del año base es obtenida de diferentes fuentes según la herramienta fiscal y la renuncia recaudatoria de que se trate. Por ejemplo, para la tasa cero del IVA suelen utilizarse como referentes los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), cuyo levantamiento es bianual. Así, en la pestaña “2011 (obs.2008)” vamos a encontrar los montos de las renuncias recaudatorias que la SHCP seleccionó para desagregar por decil en su Informe de 2011, pero las cifras están construidas con datos de 2008.

Este cuadro es especialmente relevante pues **permite responder preguntas sobre el carácter regresivo o progresivo de las renuncias recaudatorias seleccionadas y su evolución en el tiempo.** Dependiendo de la herramienta fiscal, la información disponible varía entre años. Por ejemplo, para 2011 solo tenemos información sobre la distribución por deciles de la tasa cero a alimentos y medicinas, pero conforme avanza el tiempo, la SHCP incorpora información de otros productos que fueron beneficiados por esta renuncia, como los de gestión menstrual. En el caso del ISR de personas físicas la información comienza a desagregarse por sexo para algunos conceptos particulares a partir de 2019. Otro indicador relevante que también aparece con el tiempo es la *incidencia en el ingreso y gasto*, que permite responder preguntas sobre la progresividad o regresividad relativa.

En 2026, prácticamente todas las renuncias recaudatorias para las que existe información presentan la misma tendencia regresiva: son aprovechadas por las personas de mayores ingresos. El ejemplo más claro son las deducciones al ISR personal. No obstante, en términos relativos, para ese mismo año algunas renuncias recaudatorias de comportamiento regresivo en su distribución resultan progresivas cuando se mira su participación como parte del ingreso y gasto de las personas. Este es el caso de la tasa cero del IVA en alimentos.

Esta aparente paradoja, donde una renuncia recaudatoria es al mismo tiempo regresiva y progresiva, trae a la mesa una discusión más amplia sobre el diseño de estos instrumentos. En otras palabras, **cuando el estado no diseña renuncias con objetivos y poblaciones claras, puede terminar subsidiando con miles de millones de pesos a los más ricos y a sus empresas**, al tiempo que reduce los recursos disponibles para financiar derechos y reducir desigualdades.

CUADRO 4 “CONSULTA POR MÚLTIPLO DEL SM”

Este cuadro contiene dos tipos de información: la distribución porcentual de las personas beneficiarias del subsidio para el empleo (SUPE) y la distribución porcentual del monto total de este mismo subsidio, es decir, del SUPE. En ambos casos, según el número de salarios mínimos y el sexo de las personas. La información disponible abarca de 2021 a 2026, descontando 2023.

“Consulta por múltiplo del SM” permite hacer un acercamiento a las personas que trabajan en la formalidad. El SUPE constituye el apoyo económico que otorga el gobierno a las y los trabajadores de menores ingresos para amortiguar o compensar el impacto en su poder adquisitivo, derivado del Impuesto Sobre la Renta. **Las preguntas que podemos responder con este cuadro versan sobre el impacto diferenciado del subsidio por sexo (brecha de género) en cada rango salarial.** Es importante mencionar que la suma de los totales es horizontal, es decir, que no estamos viendo la distribución del subsidio entre los rangos salariales (totales verticales), lo que indicaría progresividad o regresividad de la renuncia, sino la distribución de las personas (hombres y mujeres) dentro de ellos. Las tablas contiguas que conforman el cuadro se pueden leer de la siguiente manera:

Personas beneficiarias del SUPE por múltiplo de salario mínimo y sexo: Permite saber el porcentaje de participación de hombres y mujeres en el subsidio al empleo, según su rango salarial. Es decir, el total sobre el que se calcula la participación porcentual lo constituye la población neta para cada rango. Por ejemplo, en 2021, del total de la población que se benefició del SUPE en rango de 0 a 0.5 salarios mínimos, el 60% fueron hombres y el 40% mujeres.

Subsidio para el empleo (SUPE): Permite saber el porcentaje del subsidio al empleo que es aprovechado por las personas según si son hombres o mujeres en cada rango salarial. Es decir, el total sobre el que se calcula la participación porcentual corresponde al monto total del subsidio (renuncia recaudatoria) para cada rango. Por ejemplo, en 2021 del total del monto del SUPE que se distribuyó entre quienes ganaban de 0 a 0.5 salarios mínimos, el 58% fue aprovechado por hombres (más dinero) y el 42% por mujeres (menos dinero).

Prácticamente en todos los años con registro y sin importar el rango salarial, los hombres constituyen el grupo más beneficiado por el Subsidio para el Empleo (SUPE), una tendencia que puede estar relacionada con su mayor participación en el mercado laboral formal. Las mujeres, por su parte, no solo se concentran desproporcionadamente en los rangos salariales más bajos, sino que su participación en el subsidio disminuye drásticamente conforme se asciende en los múltiplos de salario mínimo.

Adicionalmente, al observar la distribución del SUPE, se advierte que los hombres captan una mayor proporción de los recursos de este subsidio. Esta disparidad —agravada en los tramos medios y altos— refleja barreras estructurales para las mujeres en el acceso a empleos formales bien remunerados y su capacidad de beneficiarse equitativamente de las renuncias recaudatorias asociadas a la nómina.

Por último, esperamos que este manual, la base de datos y los mecanismos de evaluación que la acompañan nos permitan ampliar la conversación para transformar las renuncias recaudatorias y, con ellas, el sistema fiscal mexicano. **Es indispensable que la hacienda pública del futuro sólo renuncie a ingresos públicos cuando esto contribuya al desarrollo económico sostenible, la garantía de derechos y la reducción y reparación de las brechas de desigualdades.**